

Sexta Sesión Ordinaria

28 de junio de 2019

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba la ocupación definitiva de cuatro plazas de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, cubiertas mediante el Mecanismo de Examen de Ingreso, conforme al Procedimiento identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.

Antecedentes

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), así mismo, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se

aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

- IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.
- V. El 7 de marzo de 2016, la Junta Administrativa del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta) aprobó mediante Acuerdo JA019-16 las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y al Catálogo de Cargos y Puestos (Catalogo), ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VI. El 23 de junio de 2016, la Junta, aprobó el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la consideración del Consejo General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VII. El 28 de junio de 2016, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.
- VIII. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual y el Catálogo.

- IX. El 14 de octubre de 2016, la Junta, por Acuerdo JA128-16, actualizó el Catálogo.
- X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento de Relaciones Laborales), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) el 15 de febrero de 2017.
- XI. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- XII. El 15 de mayo y 31 de agosto de 2017, la Junta, mediante Acuerdos JA055-17 e IECM-JA034-17, respectivamente, aprobó y actualizó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, identificado con el código IECM/PR/UTCfyD/3/2016 (Mecanismos), así como el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCfyD/8/2017 (Procedimiento).
- XIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), así como de la Contraloría General al de Contraloría Interna del Instituto Electoral (Contraloría Interna), asimismo el 21 de junio del mismo año se publicó en la Gaceta Oficial, una nota aclaratoria al citado decreto.



- XIV. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento de Relaciones Laborales, en cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo tercero transitorio del Código, el cual se publicó en la Gaceta Oficial el 16 del mismo mes y año.
- XV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código.
- XVI. El 15 de septiembre de 2017, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA040-17, aprobó los Programas Institucionales 2018, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2018.
- XVII. El 13 de febrero de 2018 y 30 de abril de 2018, la Junta, mediante Acuerdos IECM-JA015-18 e IECM-JA053-18, aprobó las modificaciones al Manual y al Catálogo.
- XVIII. El 30 de abril de 2018 el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG183/2018 aprobó las modificaciones a la estructura orgánica-funcional de la Contraloría Interna.
- XIX. El 31 de agosto de 2018, la Junta, mediante Acuerdo JA098-18, actualizó los Mecanismos y el Procedimiento.
- XX. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones

Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).

- XXI. El 11 de enero de 2019, mediante acuerdos IECM-JA001-19, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2019 del Instituto Electoral.
- XXII. El 14 de enero de 2019, el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019, aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019.
- XXIII. El 15 de enero de 2019, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA006-19, determinó que los siguientes funcionarios cumplen con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de las plazas que a continuación se detallan:

Nombre	Ocupación Temporal Cargo/Adscripción propuesto	Área
Miguel Antonio Bordón Gijón	Jefe de Departamento de Registro, Seguimiento de Evolución Patrimonial y Conflicto de Intereses.	Contraloría Interna
Uriel Antonio López Esteban	Analista adscrito a la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación.	
Ricardo Rodríguez Altamirano	Analista adscrito a la Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades.	
Juan Roberto del Valle Cuanalo	Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Evaluación del Desempeño	UTCfyD

- XXIV. El 28 de febrero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-024/2019, aprobó modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- XXV. El 15 de mayo de 2019, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA076-19, aprobó que las plazas referidas en el antecedente XXIII, sean cubiertas mediante el Mecanismo de Examen de Ingreso previsto en el Procedimiento.

XXVI. El 15 de mayo de 2019, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA080-19, aprobó la actualización al Catálogo y al Manual.

Considerando

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, que es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros humanos, y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales, refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismo de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 59 del Reglamento de Relaciones Laborales, define al examen de ingreso como la vía para ocupar de manera definitiva una plaza vacante de la Rama Administrativa del Instituto Electoral por la persona aspirante que la ocupe con carácter temporal.

El examen de ingreso sólo será procedente en los casos en que el aspirante haya ocupado temporalmente, por un periodo de 6 meses, la plaza vacante que se pretende cubrir. Para la ocupación definitiva será necesario que apruebe la evaluación del desempeño y el examen de conocimientos respectivos.

Asimismo, establece que, en caso de no aprobar el examen de ingreso, se dará por terminada la ocupación temporal y la persona aspirante no podrá volver a ocupar una plaza durante el periodo de un año.

6. Que el artículo 60 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que previo a la implementación del examen de ingreso como vía de ocupación definitiva de una plaza de la Rama Administrativa, la Junta a propuesta de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCyD), deberá aprobar las vacantes que serán cubiertas por esta vía.
7. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.
8. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales, prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona

Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

9. Que el artículo 126 del Reglamento de Relaciones Laborales, define a la Evaluación del Desempeño como el proceso sistemático que tiene por objeto valorar y medir el desempeño del personal de la Rama Administrativa, y estará asociado al cumplimiento de objetivos, metas y competencias, a fin de garantizar la mejora continua del capital humano.

10. Que el Procedimiento prevé que la Evaluación del Desempeño se realizará verificando el cumplimiento de las actividades o proyectos específicos que le fueron encomendados durante la ocupación temporal, para ello la persona evaluada deberá rendir un informe sustentado en evidencias documentales verificables (oficios, correos electrónicos, informes, acuerdos, circulares, notas informativas, etcétera) que dé cuenta de las actividades realizadas.

La calificación mínima aprobatoria para la Evaluación del Desempeño será de 7.0 conforme a lo establecido en el artículo 130 del Reglamento de Relaciones Laborales y la rúbrica determinada por la UTCFyD.

11. Que el Procedimiento establece que serán objeto de examen, los conocimientos en la materia de las actividades que correspondan a la plaza atendiendo al nivel de sus responsabilidades.

La UTCFyD, será responsable de la elaboración del examen de conocimientos, para lo cual se integrará un banco de reactivos del cual se seleccionarán, en

forma aleatoria y de acuerdo con su nivel de complejidad, aquellos que conformarán el examen específico.

La calificación mínima aprobatoria del examen de conocimientos será de 7.0 en una escala de 0 a 10, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del Reglamento de Relaciones Laborales.

12. Que de acuerdo a las Políticas de operación previstas en el Procedimiento, el Examen de Ingreso sólo será procedente, a solicitud de los Titulares de las áreas, en los casos en los que el aspirante haya sido designado para ocupar la plaza vacante que se pretende cubrir a través del mecanismo de ocupación temporal, por un periodo de seis meses. Las solicitudes deberán presentarse a más tardar dos meses antes de la conclusión de la ocupación temporal.
13. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 60 del Reglamento de Relaciones Laborales y lo que establece el Procedimiento, el encargado del Despacho de la Contraloría Interna, mediante oficio IECM/CI/076/2019 de fecha 2 de mayo de 2019, solicitó a la UTCFyD, realizar los trámites conducentes para la implementación y aplicación del Examen de Ingreso de las plazas siguientes:

Nombre	Ocupación Temporal Cargo/Adscripción propuesto	Área
Miguel Antonio Bordón Gijón	Jefe de Departamento de Registro, Seguimiento de Evolución Patrimonial y Conflicto de Intereses	Contraloría Interna
Uriel Antonio López Esteban	Analista adscrito a la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación	
Ricardo Rodríguez Altamirano	Analista adscrito a la Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades	

14. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 60 del Reglamento de Relaciones Laborales y lo que establece el Procedimiento, la Titular de la UTCFyD, mediante oficio IECM/UTCDFD/312/2019 de fecha 6 de mayo de 2019,

solicitó a la Secretaría Administrativa, realizar los trámites conducentes para la implementación y aplicación del Examen de Ingreso de la plaza siguiente:

Nombre	Ocupación Temporal Cargo/Adscripción propuesto	Área
Juan Roberto del Valle Cuanalo	Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Evaluación del Desempeño.	UTCfyD

15. Que en cumplimiento al Acuerdo IECM-JA076-19, la UTCfyD, mediante oficio IECM/UTFCD/366/2019 de fecha 23 de mayo de 2019, notificó a las personas señaladas en los considerandos 13 y 14, la fecha en que se llevaría a cabo la aplicación del examen de conocimientos, así como la evaluación del desempeño en el campus virtual de la UTCfyD.
16. Que las personas en comento obtuvieron las calificaciones siguientes en el examen de conocimientos y en la evaluación del desempeño:

Puesto de la persona evaluada	Calificación del Examen de conocimientos	Calificación de la Evaluación del Desempeño
Miguel Antonio Bordón Gijón Jefe de Departamento de Registro, Seguimiento de Evolución Patrimonial y Conflicto de Intereses	8.66 (26 reactivos correctos de 30)	10.00
Uriel Antonio López Esteban Analista adscrito a la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación	7.20 (18 reactivos correctos de 25)	10.00
Ricardo Rodríguez Altamirano Analista adscrito a la Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades	7.20 (18 reactivos correctos de 25)	10.00
Juan Roberto del Valle Cuanalo Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Evaluación del Desempeño.	9.60 (24 reactivos correctos de 25)	10.00

17. Que la UTCfyD, en términos de lo previsto en el apartado 7. Descripción de las Actividades, numeral 11 del Procedimiento, mediante oficio

IECM/UTCDFD/446/2019, de fecha 25 de junio de 2019, remitió al Secretario de la Junta, el informe sobre la aplicación del Examen de Conocimientos y de la Evaluación del Desempeño del Procedimiento para el ingreso del personal de la Rama Administrativa a través del Mecanismo de examen de ingreso, que contiene las calificaciones obtenidas para las personas mencionadas con anterioridad.

18. Que de lo expuesto, se aprecia que las personas señaladas acreditaron ambas evaluaciones, es decir, el Examen de conocimientos y la Evaluación del Desempeño, con calificaciones aprobatorias, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56, 57 y 58 del Reglamento, es procedente que ocupen en forma definitiva las plazas referidas en el considerando anterior.

Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

A c u e r d o
IECM-JA092-19

PRIMERO. Se aprueba la ocupación definitiva de cuatro personas servidoras públicas a través del Mecanismo de Examen de Ingreso, a partir del 16 de julio de 2019, de conformidad con los resultados referidos en el considerando 16 del presente Acuerdo, así como del Informe anexo que forma parte integral del mismo, en las plazas que a continuación se indican:

Nombre	Cargo/Adscripción	Área
Miguel Antonio Bordón Gijón	Jefe de Departamento de Registro, Seguimiento de Evolución Patrimonial y Conflicto de Intereses.	Contraloría Interna
Uriel Antonio López Esteban	Analista adscrito a la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación.	
Ricardo Rodríguez Altamirano	Analista adscrito a la Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades.	

Juan Roberto del Valle Cuanalo	Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Evaluación del Desempeño.	UTCyD
--------------------------------	--	-------

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, notifique a las personas referidas en el punto que antecede la determinación adoptada por esta Junta.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que en el ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo, asimismo, se realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx

CUARTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión pública del veintiocho de junio de dos mil diecinueve, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

IECM-JA092-19



**Informe sobre la aplicación del Examen de Conocimientos y de la Evaluación
del Desempeño del Procedimiento para el ingreso del personal de la Rama
Administrativa a través del Mecanismo de examen de ingreso**

Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Junio 2019





ÍNDICE

I. Introducción	1
II. Elaboración del examen de conocimientos	2
III. Aplicación del examen	5
IV. Evaluación del Desempeño	6
V. Resultados del examen de conocimientos y de la Evaluación del Desempeño	10

I. Introducción

A partir del 15 de mayo de 2017, se incorporó como parte del Sistema de Gestión Electoral, el Procedimiento para el ingreso del personal de la Rama Administrativa a través del mecanismo de examen de ingreso IECM/PR/UTCFyD/8/2017 (Procedimiento), el cual fue aprobado por la Junta Administrativa (Junta) mediante Acuerdo IECM-JA034-17.

Para dar cauce a las actividades del procedimiento mencionado, la Junta Administrativa determinó que las plazas que se describen a continuación fueran ocupadas mediante el mecanismo mencionado.

Tabla 1. Plazas ocupadas por el mecanismo de ocupación temporal

No.	Nombre y puesto temporal	Área de adscripción	Fecha de inicio de la contratación	Fecha de término de la contratación	Acuerdo JA Ocupación Temporal
1	Miguel Antonio Bordón Gijón Jefe de Departamento de Registro, Seguimiento de Evolución Patrimonial y Conflicto de Intereses adscrito a la Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades	Contraloría Interna	16 de enero	15 de julio	IECM-JA006-19 15 enero Primera Sesión Extraordinaria
2	Uriel Antonio López Esteban Analista adscrito a la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación				
3	Ricardo Rodríguez Altamirano Analista adscrito a la Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades				
4	Juan Roberto del Valle Cuanalo Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Evaluación del Desempeño	Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo			

En los siguientes apartados se describen las actividades realizadas por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFD), como responsable de operar dicho Procedimiento, específicamente en lo concerniente al desarrollo y aplicación del examen de conocimientos y de la Evaluación del Desempeño: en

primer término, se describe el proceso de elaboración del examen y del instrumento de evaluación; más adelante, la etapa de aplicación y, por último, los resultados obtenidos.

II. Elaboración del examen de conocimientos

Posterior a la aprobación, las áreas deben solicitar a la UTCFD, o, en caso de ser una plaza de esa área, a la Secretaría Administrativa, la aplicación del examen al menos con dos meses de anticipación a la conclusión de la ocupación temporal. La UTCFD remite a la JA dichas solicitudes para su aprobación. Posteriormente, se envían a las áreas, las guías de estudio para el examen para validación. Finalmente, se notifica la aplicación del examen a la persona evaluada. A continuación, se muestra el seguimiento de las actividades antes descritas:

Tabla 2. Validación de guías y notificación de exámenes

No.	Puesto	Oficio del área para solicitar examen	Acuerdo Aprobación Junta	Oficio envío de guías	Oficio devolución de guías	Oficio Notificación de Examen
1	Jefe de Departamento de Registro, Seguimiento de Evolución Patrimonial y Conflicto de Intereses adscrito a la Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades	IECM/CI/076 /2019 2 de mayo	IECM-JA076-19 Décima Tercera Sesión Extraordinaria 15 mayo	IECM/UTCF D/345/2019 16 de mayo	IECM/CI/089 /2019 21 de mayo	IECM/UTCDF/3 66/2019 23 de mayo
2	Analista adscrito a la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación					
3	Analista adscrito a la Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades					
4	Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Evaluación del Desempeño	IECM/UTCF D/348//2019 17 de mayo		IECM/UTCF D/348/2019 17 de mayo	IECM/SA/1 009/2019 17 de mayo	

A continuación, se presentan las versiones finales de las guías de estudio:

Guías de estudio

Cargo: Jefe de Departamento de Registro, Seguimiento de Evolución Patrimonial y Conflicto de Intereses adscrito a la Subcontraloría de Responsabilidades de Inconformidades

Documento	Área/Título	Tema
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	De las Responsabilidades de los Servidores Públicos, Particulares Vinculados con Faltas Administrativas Graves o Hechos de Corrupción, y Patrimonial del Estado.	De las Responsabilidades de los Servidores Públicos
Constitución Política de la Ciudad de México	De los Derechos Humanos	Ciudad democrática
	De la democracia directa, participativa y representativa	Democracia directa
	De la democracia directa, participativa y representativa	Democracia participativa
	De la democracia directa, participativa y representativa	Democracia representativa
	De los organismos autónomos	Instituto Electoral de la Ciudad de México
Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México	Del Instituto Electoral de la Ciudad de México	Integración, fines, acciones y atribuciones del IECM
	Órganos con autonomía técnica y de gestión	De la contraloría interna
Ley de responsabilidades administrativas de la CDMX	De los instrumentos de rendición de cuentas	Del sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal
	De los instrumentos de rendición de cuentas	De la declaración de intereses

Cargo: Analista adscrito a la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación

Documento	Área/Título	Tema
Constitución Política de la Ciudad de México	De los Derechos Humanos	Ciudad democrática
	De la democracia directa, participativa y representativa	Democracia directa
		Democracia participativa
		Democracia representativa
	De los organismos autónomos	Instituto Electoral de la Ciudad de México
Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México	Del Instituto Electoral de la Ciudad de México	Integración, fines, acciones y atribuciones del IECM
	Órganos con autonomía técnica y de gestión	De la contraloría interna

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO
IECM-JA092-19

Documento	Área/Título	Tema
Ley de auditoría y control interno de la administración pública de la Ciudad de México	Ley de auditoría y control interno de la administración pública de la Ciudad de México	Ley de auditoría y control interno de la administración pública de la Ciudad de México
Lineamientos de Auditoría de la Administración Pública de la Ciudad de México	Lineamientos de Auditoría de la Administración Pública de la Ciudad de México	
Reglamento en materia de relaciones laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México	De los derechos, prestaciones y obligaciones del personal de estructura del Instituto Electoral	De los derechos y obligaciones del personal de estructura

Cargo: Analista adscrito a la Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades

Documento	Área/Título	Tema
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	De las Responsabilidades de los Servidores Públicos, Particulares Vinculados con Faltas Administrativas Graves o Hechos de Corrupción, y Patrimonial del Estado.	De las Responsabilidades de los Servidores Públicos
Constitución Política de la Ciudad de México	De la democracia directa, participativa y representativa	Democracia directa
		Democracia participativa
		Democracia representativa
	Del combate a la corrupción de la ciudad de México	Del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México
Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México	Del régimen de responsabilidades	De las responsabilidades administrativas
	Del Instituto Electoral de la Ciudad de México	Integración, fines, acciones y atribuciones del IECM
	Órganos con autonomía técnica y de gestión	De la contraloría interna
Reglamento en materia de relaciones laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México	De los derechos, prestaciones y obligaciones del personal de estructura del Instituto Electoral	De los derechos y obligaciones del personal de estructura
	De la Rama Administrativa	De la estructura de la rama administrativa
Ley de responsabilidades administrativas de la CDMX	Del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa	De las notificaciones
	De la Responsabilidad Administrativa y sus Sanciones	De las faltas administrativas no graves de las Personas Servidoras Públicas

Cargo: Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Evaluación del Desempeño

Documento	Área/Título	Tema
Constitución Política de la Ciudad de México	De la democracia directa, participativa y representativa	Democracia directa
		Democracia participativa

Documento	Área/Título	Tema
		Democracia representativa
	De los organismos autónomos	Instituto Electoral de la Ciudad de México
Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México	Del Instituto Electoral de la Ciudad de México	Integración, fines, acciones y atribuciones del IECM
Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa	Disposiciones aplicables al instituto y a los OPLE	De los órganos de enlace de los OPLE
	Evaluación del desempeño Sistema OPLE	De la evaluación del desempeño
Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México	Del Instituto Electoral de la Ciudad de México	Atribuciones de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.
Reglamento en materia de relaciones laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México	De la Rama Administrativa	De la evaluación del desempeño
Sistema de Gestión Electoral	Procedimiento de Evaluación del desempeño del personal de la Rama Administrativa	Políticas de operación
	Lineamientos que regulan la Evaluación del Desempeño del personal de la Rama Administrativa	Fundamentos de la evaluación del desempeño
		Del diseño y validación de metas para la implementación de la evaluación
		Aplicación de la evaluación
	Modelo de Evaluación del Desempeño para el personal de la Rama Administrativa	Estructura del modelo

III. Aplicación del examen

Los exámenes de conocimientos para las plazas descritas tuvieron lugar en el Comedor Ejecutivo, el día 21 de junio de 11:00 a 13:00 horas. De acuerdo con el Procedimiento se consideró el siguiente número de reactivos para cada puesto:

Tabla 3. Reactivos por examen

Puesto	Número de reactivos
Jefatura de departamento	30
Analista	25

Las personas funcionarias se presentaron puntualmente y concluyeron su examen en el tiempo estipulado, tal y como se muestra en las listas de asistencia:



UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO
IECM-JA092-19

Listas de asistencia al examen de conocimientos

No.	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE	CARGO/PUESTO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	FIRMA
1.	Juan Roberto del Valle Cuanalo	Analista	Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo	11:12	11:45	



Formato de lista de asistencia

Página 1 de 1
Revisión: 1/2018

Código: IECM/FR/UTCfyD/4/2016
Fecha de expedición: 27-09-2018

Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa a través del mecanismo de Examen de Ingreso
IECM/PR/UTCfyD/8/2017

Fecha: 21 de junio 2019

Horario de inicio de la prueba: 11:00 am

Lugar: Comedor Ejecutivo

No.	APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE	CARGO/PUESTO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	FIRMA
1.	Miguel Antonio Bordón Gijón	Jefe de Departamento de Registro, Seguimiento de Evolución Patrimonial y Conflicto de Intereses	Contraloría Interna	11:00	12:07	
2.	Ricardo Rodríguez Altamirano	Analista	Contraloría Interna	11:00	12:05	
3.	Uriel Antonio López Esteban	Analista	Contraloría Interna	11:00	12:07	

IV. Evaluación del Desempeño

A su vez, el Procedimiento establece que, además del examen, las personas para quienes aplique este mecanismo serán evaluadas en su desempeño a partir de la verificación del cumplimiento de las actividades y proyectos específicos que les fueron encomendados durante la ocupación temporal.

Para cumplir lo anterior, en el oficio de notificación se les informó a las personas sujetas a dicha evaluación, que este factor consistiría en la presentación de un informe sustentado en evidencias documentales verificables (acuerdos, circulares, oficios, etc.), que dieran cuenta de las actividades realizadas, y el cual sería calificado a partir de la siguiente rúbrica.

Rúbrica de evaluación
Tipo de entregable: Informe

Esta rúbrica permite a la persona evaluadora asignar el puntaje que corresponda al grado de cumplimiento que presenta la persona evaluada durante el tiempo en que desarrolló su ocupación temporal en el cargo y puesto.

Para cada uno de los criterios se establece un puntaje máximo y uno mínimo, los cuales corresponden a su vez con un grado de cumplimiento: cumple, cumple parcialmente y no cumple. El máximo de puntos es 10, como lo refiere el siguiente cuadro:

Criterios	Puntaje
▪ Formato y presentación del documento	1
▪ Desarrollo de actividades	7
▪ Conclusiones	2
Total	10

Para otorgar el puntaje a cada criterio es necesario que consideres la tabla que se muestra a continuación, en la primera columna encontrarás los criterios a evaluar y en las siguientes tres, los grados de cumplimiento y el puntaje asignado a cada uno. Debes seleccionar el que corresponda conforme la evidencia presentada por la persona evaluada y asentar el puntaje en el instrumento de evaluación que se encuentra en el Campus.

Criterios	Grados de cumplimiento		
Formato y presentación	Cumple El documento cumple con todos los elementos: ▪ Sin faltas de ortografía. ▪ Buena redacción. ▪ Índice. Numeración ascendente de los diferentes apartados del documento, con utilización de subíndices de estimarse necesario.	Cumple parcialmente El documento cumple con al menos dos de los siguientes elementos: ▪ Menos de dos faltas de ortografía. ▪ Redacción aceptable. ▪ Índice. Numeración ascendente de los diferentes apartados del documento, con utilización de subíndices de estimarse necesario.	No cumple El documento sólo cumple con uno o ninguno de los siguientes elementos: ▪ Sin faltas de ortografía. ▪ Buena redacción. ▪ Índice. Numeración ascendente de los diferentes apartados del documento, con utilización de subíndices de estimarse necesario.

Criterios	Grados de cumplimiento		
Puntaje	1	0.50	0
Desarrollo de actividades	Cumple El documento cumple con los siguientes elementos: ▪ Introducción. Descripción del objetivo y contenido del documento. ▪ Relata a detalle las actividades realizadas indicando su temporalidad, y hace referencia a los documentos soporte que dan cuenta de que las actividades se llevaron a cabo por parte de la persona evaluada. ▪ Refiere de forma preferentemente cuantitativa los resultados alcanzados a partir del cumplimiento de las actividades que se le asignaron. ▪ Señala las actividades por concluir. ▪ Las actividades que describe están sustentadas en el debido soporte documental, que de manera enunciativa más no limitativa podrá consistir en oficios, circulares, minutas, informes mensuales, entre otros, a fin de dar evidencia de su desarrollo y cumplimiento.	Cumple parcialmente El documento cumple con cuatro de los siguientes elementos: ▪ Introducción. Descripción del objetivo y contenido del documento. ▪ Relata a detalle las actividades realizadas indicando su temporalidad, y hace referencia a los documentos soporte que dan cuenta de que las actividades se llevaron a cabo por parte de la persona evaluada. ▪ Refiere de forma preferentemente cuantitativa los resultados alcanzados a partir del cumplimiento de las actividades que se le asignaron. ▪ Señala las actividades por concluir. ▪ Las actividades que describe están sustentadas en el debido soporte documental, que de manera enunciativa más no limitativa podrá consistir en oficios, circulares, minutas, informes mensuales, entre otros, a fin de dar evidencia de su desarrollo y cumplimiento.	No cumple El documento cumple tres o menos de los siguientes elementos: ▪ Introducción. Descripción del objetivo y contenido del documento. ▪ Relata a detalle las actividades realizadas indicando su temporalidad, y hace referencia a los documentos soporte que dan cuenta de que las actividades se llevaron a cabo por parte de la persona evaluada. ▪ Refiere de forma preferentemente cuantitativa los resultados alcanzados a partir del cumplimiento de las actividades que se le asignaron. ▪ Señala las actividades por concluir. ▪ Las actividades que describe están sustentadas en el debido soporte documental, que de manera enunciativa más no limitativa podrá consistir en oficios, circulares, minutas, informes mensuales, entre otros, a fin de dar evidencia de su desarrollo y cumplimiento.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Criterios	Grados de cumplimiento		
Puntaje	7	4	0
Conclusiones	Cumple El documento cumple con los siguientes elementos: - Incluye de manera global los resultados cualitativos y cuantitativos alcanzados, así como lo que no logró realizarse y las razones por las cuáles esto ocurrió. - Refiere las proyecciones a futuro de las actividades pendientes. - Señala oportunidades de mejora identificadas a partir de la forma en que desarrolló sus actividades durante su ocupación temporal.	Cumple parcialmente El documento cumple con dos de los siguientes elementos: - Incluye de manera global los resultados cualitativos y cuantitativos alcanzados, así como lo que no logró realizarse y las razones por las cuáles esto ocurrió. - Refiere las proyecciones a futuro de las actividades pendientes. - Señala oportunidades de mejora identificadas a partir de la forma en que desarrolló sus actividades durante su ocupación temporal.	No cumple El documento cumple con uno o ninguno de los siguientes elementos: - Incluye de manera global los resultados cualitativos y cuantitativos alcanzados, así como lo que no logró realizarse y las razones por las cuáles esto ocurrió. - Refiere las proyecciones a futuro de las actividades pendientes. - Señala oportunidades de mejora identificadas a partir de la forma en que desarrolló sus actividades durante su ocupación temporal.
Puntaje	2	1	0

De esta forma, la Evaluación del Desempeño se llevó a cabo en la misma fecha en el Campus virtual de la UTCFD, cuya valoración fue realizada por las personas que fungen como superiores jerárquicos en todos los casos, según la rúbrica antes señalada

Tabla 4. Relación de las personas evaluadas y evaluadoras

No.	Nombre y puesto temporal	Área de adscripción y/o Área solicitante	Nombre y puesto de la persona evaluadora
1	Miguel Antonio Bordón Gijón Jefe de Departamento de Registro, Seguimiento de Evolución Patrimonial y Conflicto de Intereses adscrito a la Subcontraloría de	CI	Javier Gamboa Herrera Encargado de Despacho de la Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades

No.	Nombre y puesto temporal	Área de adscripción y/o Área solicitante	Nombre y puesto de la persona evaluadora
	Responsabilidades e Inconformidades		
3	Ricardo Rodríguez Altamirano Analista adscrito a la Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades		
2	Uriel Antonio López Esteban Analista adscrito a la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación		Martha Elena Chicano Hernández Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación
4	Juan Roberto del Valle Cuanalo Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Evaluación del Desempeño	UTCfyD	Corazón Raquel Lozano González Jefa de Departamento de Evaluación del Desempeño

V. Resultados del examen de conocimientos y de la Evaluación del Desempeño

Una vez que se aplicaron ambos factores, de acuerdo con el Procedimiento, se dan a conocer los siguientes resultados a la Junta:

Tabla 5. Resultados del examen y Evaluación del Desempeño

No.	Nombre y puesto temporal	Calificación en el examen de conocimientos	Calificación en la Evaluación del Desempeño
1	Miguel Antonio Bordón Gijón Jefe de Departamento de Registro, Seguimiento de Evolución Patrimonial y Conflicto de Intereses adscrito a la Subcontraloría de Responsabilidades de Inconformidades	8.66 (26 reactivos correctos de 30)	10.00
3	Ricardo Rodríguez Altamirano Analista adscrito a la Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades	7.20 (18 reactivos correctos de 25)	10.00
2	Uriel Antonio López Esteban Analista adscrito a la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación	7.20 (18 reactivos correctos de 25)	10.00
4	Juan Roberto del Valle Cuanalo Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Evaluación del Desempeño de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo	9.60 (24 reactivos correctos de 25)	10.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Para que la ocupación sea definitiva, es necesario que las personas sujetas a este Procedimiento acrediten ambos factores: la Evaluación del Desempeño y el examen de conocimientos, con una calificación de 7 o superior, en una escala de 0 a 10. Como se observa en la tabla anterior, las personas funcionarias acreditaron; por lo que, se propone a la Junta que apruebe la ocupación definitiva de **Miguel Antonio Bordón Gijón** con el cargo de Jefe de Departamento de Registro, Seguimiento de Evolución Patrimonial y Conflicto de Intereses, adscrito a la Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades; **Ricardo Rodríguez Altamirano** con el cargo de Analista adscrito a la Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades; **Uriel Antonio López Esteban**, con el cargo de Analista adscrito a la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación, y **Juan Roberto del Valle Cuanalo** con el cargo de Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Evaluación del Desempeño de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.

